



H. AYUNTAMIENTO 2015-2018  
**NAVOJOA**

DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	JUSTIFICACION
No. OFICIO	TM134/05/17

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
PRESIDENTE EN TURNO H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA  
PRESENTE.

**002241**



Navojoa, Sonora a 08 de mayo de 2017

Con la finalidad de reforzar la solicitud realizada por este H. Ayuntamiento mediante oficio número TM-356/12/16 dirigido a ese H. Congreso, de fecha 28 de diciembre de 2016, en referencia a la modificación del artículo 7° de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Navojoa, expongo a usted la justificación legal que motiva dicha solicitud, teniendo ésta su base en lo establecido por el artículo 1° de la Ley de Adultos Mayores del Estado de Sonora, mismo que a la letra dice:

*“Esta ley es de orden público e interés social, tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.”*

Motivo por el cual es indispensable para esta administración municipal se tenga por autorizada dicha modificación, evitando así vulnerar el derecho que confieren las leyes a los ciudadanos de la tercera edad.

Asimismo, mediante mismo número de oficio se solicitó también la eliminación del inciso g) del artículo 67 de nuestra Ley de Ingresos en lo referente al cobro por la expedición de “carta de no adeudo municipal”, puesto que dicho concepto de cobro queda incluido en cada uno de los conceptos que en ese mismo artículo se señalan.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

L.A.E. MARÍA TERESITA YESCA SEPULCRA  
TESORERA MUNICIPAL



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

